

Proyecto de Ley N° 2303/2007/CR, Ley que propone la Reestructuración de la Deuda del Sector Agropecuario con Entidades Publicas y Privadas

Una de las principales preocupaciones de mi despacho es la problemática del sector agrario nacional, por su importancia en la economía nacional, según cifras del Ministerio de Agricultura el año 2000, representaba el 13 % del Producto Bruto Interno (PBI), de los cuales 8 % representaba el sector agrícola y el 5 % el sector pecuario. Al mismo periodo, el agro empleaba a 1'294,332 personas (40 % de la población económicamente activa) y alrededor de 700,000 familias dependían de la actividad agrícola. Esta importancia, se expresa también en la capacidad del sector en generar divisas producto de las exportaciones. La importancia estratégica del agro para el país consiste en la seguridad alimentaria que brinda a la población.

A pesar de la importancia del agro en la economía nacional, afronta una serie de problemas crónicos que mantienen en el atraso y en la pobreza a miles de pequeños productores, entre los principales problemas tenemos: los intermediarios obtienen mayores ingresos que los productores, falta de innovaciones tecnológicas para empezar nuevos cultivos, desprotección del agro frente a los subsidios otorgados por los países desarrollados a sus productos agrícolas, falta de una efectiva regulación arancelaria que proteja a nuestra producción nacional, altos precios de los fertilizantes, fenómenos naturales (heladas, lluvias, fenómeno de El Niño etc. De los múltiples problemas que atraviesa el sector, sin duda uno de los más urgentes de resolver es la deuda agraria que mantienen miles de agricultores con las entidades financieras del país.

La incidencia permanente de los fenómenos climatológicos en la actividad agropecuaria determinó que los productores agrarios no puedan cumplir con pagar las deudas contraídas, expresándose en altas tasas de morosidad con las instituciones públicas y privadas. Ante esta situación, la instituciones financieras han venido aplicando altos intereses compensatorios, moratorios y gastos administrativos que han convertido en inmanejable e impagable la deuda para los productores, y como consecuencia de esta imposibilidad de pago, muchos agricultores vienen siendo embargados por las entidades financieras. El agravante de esta problemática, es que las deudas crecieron a través de diversos mecanismos de refinanciación a tasas de interés usureras, convirtiendo pequeñas deudas, por ejemplo de S/.10,000 soles a S/. 35,000 o S/. 40,000 mil soles, mecanismo que ha permitido pasar de agricultores PROPIETARIOS a agricultores EXPROPIADOS, sumidos en la pobreza extrema.

Por estas razones, la Bancada Nacionalista a mi iniciativa presentó el Proyecto de Ley N° 2303/2007/CR, con la finalidad de darle un tratamiento social a esta problemática, por lo que propusimos:

La ampliación de los alcances de la Ley N° 28752 – Ley para el Saneamiento de las Deudas del programa de Fondos Rotatorios - a las deudas que mantienen los productores agrarios provenientes de créditos otorgados a través del ex – Fondo Nacional de Fomento Ganadero (FONAFOG), los proyectos ganaderos y los Fondos de Desarrollo del agro (FONDEAGRO), ambos transferidos por el Ministerio de Agricultura a los Gobiernos Regionales y todas aquellas deudas que mantengan los productores agrarios cuyo capital provenga de fondos del Estado, hasta antes de la promulgación de la presente Ley.

Así mismo, propusimos que el Estado a través del Banco Agropecuario – AGROBANCO - compre las deudas vencidas de los productores agrarios con las instituciones del Sistema Financiero Privado. En esa línea planteamos también, que por excepción, y únicamente para evitar remate de predios y asegurar la continuidad de la actividad agropecuaria, el Banco Agropecuario comprará los créditos que se encuentran en mora, procesos coactivos y judiciales y ejecución de garantías.

Para el cálculo de la deuda de los productores agrarios propuse que la deuda incluya capital e intereses compensatorios iniciales a la primera fecha de vencimiento, extinguiéndose los intereses moratorios, multas, gastos administrativos y judiciales y cargos por cualquier otro concepto vinculado a la deuda, descontándose pagos amortizados hasta la fecha, sin limitación alguna por causa efecto de refinanciaciones anteriores. También propusimos la extinción de los primeros S/. 30,000 (Treinta mil 00/100 nuevos soles) de la deuda calculada y el refinanciamiento del saldo a 10 años.

Propuestas que realice en oposición al Dictamen de la Comisión Agraria, que solo había contemplado las deudas de los agricultores solo con el Estado y una extinción de deuda hasta los cinco mil nuevos soles (S/. 5,000), dejando desatendidos a miles de productores deudores, dejando de lado a los deudores con el sistema financiero privado.

En el debate final y a mi insistencia logré incluir nuestros aportes en el Dictamen del proyecto N° 1235/2006/CR y que fuera aprobado por amplia mayoría en la Comisión Agraria y en el Pleno del Congreso y hoy está en manos del Poder Ejecutivo para su aprobación como esperamos; sin embargo, si el Ejecutivo decide observarlo, insistiremos en la lucha con el objetivo de hacer justicia a miles de hermanos productores del campo.